



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



IES ORÓSPEDA

Ctra. Nerpio Hacienda la Noguera sn
30195 Archivel (Caravaca de la Cruz) Murcia
Tfno. Y fax: 968738722

PLAN DE CONVIVENCIA I.E.S. ORÓSPEDA



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE:

- a) Objetivos.
- b) Actividades programadas.
- c) Procedimientos preventivos y resolución pacífica de conflictos.
- d) Normas de convivencia y conducta.
- e) Procedimiento específico para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión.

a. OBJETIVOS QUE PRETENDEN CONSEGUIR

El Plan de Convivencia recoge todas las actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento (Normas de convivencia y conducta). Las medidas correctoras tienen un carácter educativo y recuperador, con el fin de garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurar la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de convivencia también reconoce la consideración de autoridad pública de los profesores y la presunción de veracidad “iuris tantum”, o salvo prueba en contrario, de los hechos constatados por los mismos en los procedimientos de adopción de medidas correctoras [Art. 124.3 de la LOE modificado por LOMCE] Esta consideración ya fue reconocida en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.



Objetivos:

- a) Integración de todos los alumnos: Fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales promoviendo la solidaridad y evitando la discriminación debe ser objetivo fundamental para lograr la necesaria cohesión social y el óptimo desarrollo de las capacidades de los jóvenes. Se deben poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la responsabilidad etc. y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

- b) Fomentar la implicación de las familias: La responsabilidad del éxito educativo pasa también por la implicación de las familias. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con la vida de los centros docentes.

- c) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa: Con este objetivo se pretende crear un entorno favorable para la convivencia. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad.

- d) Prevenir conflictos: Proponemos el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Para ello cada uno debe asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo y desarrollar hábitos de disciplina.



b. ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

En el **Plan de Acción Tutorial (PAT)** se llevará a cabo una labor de prevención, que desarrollarán el Departamento de Orientación y los Tutores. Esta labor preventiva del PAT se basará en actividades que se llevarán a cabo en las horas de tutoría y en actividades complementarias y extraescolares, bien por los tutores o profesores, bien por agentes externos.

Desde el **Consejo Escolar** se instará a los Padres y al AMPA a llevar a cabo actividades que conduzcan a prevenir los conflictos, tales como Escuela de Padres, Charlas por especialistas en la materia,...

Desde el **Equipo Directivo** se apoyará toda aquella medida viable que, desde cualquier órgano del centro, que proponga para prevenir los conflictos. Hará especial incidencia en implicar a toda la comunidad escolar en dicha prevención.

Desde el **Claustro de Profesores** se llevará a cabo una labor preventiva de conflictos, una asunción generalizada de las medidas de convivencia en el aula y en el centro, y el apoyo a las medidas previstas en el Plan de Acción Tutorial y en la Mediación-Contrato de Conducta. La labor del claustro es importante tanto en la resolución como en la prevención de conflictos.

En cuanto a la prevención, porque se solucionan los conflictos que no llegan a ser excesivamente importantes y los alumnos se dan cuenta de que modificando su actitud ayudaran a una mejor convivencia en el centro.

En cuanto a la resolución, porque realmente se llegan a acuerdos entre alumnos y profesores que solucionan los conflictos que se han planteado en el aula, o en el centro.

C. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos comienza desde una buena prevención por lo que ésta comenzará desde todos los sectores de la comunidad educativa.

ACUERDOS Y CONTRATOS DE CONVIVENCIA (art. 25) - Objeto del Contrato de convivencia: medida dirigida a aquellos alumnos del centro que, con su comportamiento disruptivo o perturbador dificultan su proceso educativo o el de sus compañeros y se llevará a cabo por iniciativa del tutor. - Contenido del Contrato de Convivencia: contendrá, de forma clara y precisa, los compromisos asumidos por las familias y por los alumnos que hayan cometido conductas contrarias a la convivencia del centro, así como las exigencias y obligaciones derivadas de dichos acuerdos para las partes firmantes de los mismos.



MEDIACIÓN ESCOLAR (art. 27)

Estrategia educativa para solucionar los conflictos de convivencia, de forma exclusiva o complementaria con otras medidas. - Los equipos de mediación escolar o los Jueces de paz educativos realizarán las funciones establecidas para los mismos en el Plan de convivencia. - Las actuaciones de mediación escolar podrán llevarse a cabo con carácter anticipado o con posterioridad a la aplicación de otras medidas.

Fases del proceso de mediación

1. inicio del proceso
2. exposición de los hechos
3. análisis del conflicto
4. vías de solución del conflicto
5. acuerdo adoptado

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Cuando un alumno cometa una falta leve contra las normas de convivencia se redactará a través de INFOALU un parte de medidas correctoras por faltas leves contra las normas de convivencia y conducta.

En dicho parte quedará constancia por escrito de los hechos sucedidos que sean motivo de falta leve, la tipificación de los mismos (Art. 29 del Decreto 16/2016) y las medidas correctoras que se aplicarán en cada caso, pudiendo ser aplicadas hasta un máximo de dos, dentro de las diferentes posibilidades que e se establecen en el Art. 30 del Decreto 16/2016

El Profesor, oído el alumno corregirá las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, atendiendo a los siguientes puntos:

1º parte de incidencias por falta leve:

- El profesor informará a los padres.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios del alumno y el Profesor.
- En caso de considerarlo necesario, el Director, podrá suspender el derecho del alumno a asistir a determinadas clases de 1 a 5 días lectivos.



- El profesor que amonesta impondrá trabajos de recreo de 1 a 2 días lectivos

El Tutor, oído su profesor corregirá las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, atendiendo a los siguientes puntos:

2º parte de incidencias por falta leve:

- El profesor informará a los padres.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios del alumno y el Profesor.
- En caso de considerarlo necesario, el Director, podrá suspender el derecho del alumno a asistir a determinadas clases de 1 a 5 días lectivos.
- El Tutor impondrá trabajos de recreo de 3 a 4 días lectivos.

El Jefe de Estudios y/o Director, oído su profesor corregirá las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, atendiendo a los siguientes puntos:

3º parte de incidencias por falta leve:

- El profesor informará a los padres.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios del alumno y el Profesor.
- En caso de considerarlo necesario, el Director, podrá suspender el derecho del alumno a asistir a determinadas clases de 1 a 5 días lectivos.
- Oídos los padres, se suspenderá el derecho a participar en actividades extraescolares durante cinco días lectivos
- El Jefe de estudios y/o el director impondrán trabajos de recreo de 4 a 5 días lectivos

4º parte de incidencias por falta leve: (Falta grave)

La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves estará tipificado como falta GRAVE y dará lugar al comienzo del procedimiento por hechos constatados que se recoge en el Art. 36 del Decreto 16/2016.



- El profesor informará a los padres.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios del alumno y el Profesor.
- Oídos los padres, se suspenderá el derecho a participar en actividades extraescolares durante cinco días lectivos
- el director del centro impondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de un día lectivo.

Cuando un alumno ha cumplido su sanción por falta grave después de cometer tres faltas leves vuelve a comenzar el ciclo de faltas leves detallado anteriormente, de esta manera si volviera a acumular otras tres faltas leves, daría lugar a una SEGUNDA FALTA GRAVE con su procedimiento de hechos constatados y como medida correctora el director del centro impondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de dos días lectivos.

ACTUACIONES PARA LA MEJORA Y PREVENCIÓN DE LA DISCIPLINA EN EL CENTRO:

ACTUACIONES	INDICADORES DE LOGRO				
	1	2	3	4	5
1. Agrupamientos flexibles que generen heterogeneidad en el aula. (Ver anexo VIII)					
2. Inmediatez en el trámite de amonestaciones.					
3. Implicación del alumnado en la resolución de conflictos (Ver anexo IX)					
4. Continuidad del sistema de mediación a modo de segunda oportunidad para aquellos casos de situaciones puntuales					
5. Reuniones periódicas (cada dos meses) con los delegados/as.					
6. Asambleas de clase en 1º de ESO durante todo el curso para intentar prevenir y solucionar los conflictos que se puedan presentar.					



d. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

a) Los derechos y deberes de los alumnos:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

1.1. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

1.2. Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el



derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

b) Normas generales de convivencia:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa guardarán la debida compostura en todas las dependencias del centro, tratándose con el debido respeto, evitando gritos, palabras y actos que puedan molestar o herir la sensibilidad de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2. Se observará puntualidad al entrar en clase, tanto por parte de los profesores como de los alumnos y las clases no podrán finalizar antes de que suene el timbre. Si el profesor se retrasa o falta, los alumnos esperarán en el aula la llegada del profesor o hasta que el profesor de guardia adopte la medida más conveniente. El delegado o subdelegado informará sobre la falta de algún profesor a los profesores de guardia o a Jefatura de Estudios. El alumno permanecerá en el aula aunque haya terminado la actividad que esté realizando: exámenes, controles, pruebas o actividades de refuerzo.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa mantendrán en todo momento un comportamiento cívico dentro y fuera del aula: llamar a la puerta antes de entrar, utilizar fórmulas de cortesía, llamar a los miembros de la comunidad educativa por su nombre, no gritar, no interrumpir, dejar hablar, acatar las decisiones de la mayoría, no recoger el material ni levantarse hasta que lo indique el profesor, etc.

4. Siempre que un espacio del centro sea utilizado, el profesor no permitirá que el grupo salga del mismo sin dejarlo en perfecto orden y condiciones de uso y con las luces debidamente apagadas, en especial a última hora al cerrar las ventanas y subir las sillas encima de las mesas.

5. Está prohibido fumar en todos los espacios del Centro.

6. Está terminantemente prohibido consumir y vender cualquier tipo de droga en todos los espacios del centro.



7. Todas las dependencias del centro se mantendrán limpias y en perfecto orden evitándose en ellas cualquier tipo de actividades no educativas. Las zonas para comer y beber son cafetería, patio y planta baja, no se podrá subir a la primera planta para realizar dichas actividades. Los alumnos que estén en la Biblioteca o sean castigados en sus aulas durante los recreos no podrán consumir chucherías ni golosinas.

8. El profesor corregirá cualquier comportamiento inadecuado de la manera que considere apropiada, incluso amonestando a los alumnos, aunque no expulsándolos del aula durante un periodo lectivo. Excepcionalmente, el profesor podrá enviar a un alumno a Jefatura de Estudios, siempre y cuando éste sea inmediatamente amonestado por escrito por dicho profesor.

9. Cualquier profesor podrá corregir y amonestar por escrito a un alumno que infrinja alguna norma de convivencia.

10. Si un profesor al pasar a un aula encuentra una avería o desperfecto grave lo comunicará al Secretario para tomar las medidas oportunas. Cuando el aula aparezca sucia el grupo se encargará de su limpieza bajo la supervisión del profesor que lo detecte en ese preciso momento. El profesor informará al Equipo Directivo sobre aquellos desperfectos que se produzcan en el aula-materia que imparta clase.

11. Las pistas deportivas constituyen el aula habitual en el área de Educación Física, por lo que nadie podrá permanecer en sus alrededores en los periodos lectivos; ni siquiera por ausencia de un profesor/a, huelgas, manifestaciones, etc. Se establecerán turnos para el uso de la pista polideportiva en los recreos. Los responsables del estado de la pista como del material deportivo serán los alumnos que la estén usando. Los alumnos recogerán y se responsabilizarán del material deportivo que habrá en Conserjería.

12. Cada alumno se responsabilizará de la limpieza y estado del pupitre en que esté sentado. Asimismo, los profesores revisarán periódicamente el estado del aula.

13. Los alumnos de cada grupo serán responsables, cuidarán y velarán por el perfecto mantenimiento del aula y su mobiliario; deberán avisar inmediatamente a su tutor cuando detecten algún problema para determinar responsabilidades. La limpieza y conservación del material se revisará mensualmente en la hora de tutoría.

14. Las entrevistas y consultas de los alumnos con los profesores se realizará en la Sala de Reuniones y Departamentos.



15. Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de respetar y cuidar las plantas y árboles del ajardinamiento del centro. Cualquier infracción en este sentido será especialmente considerada.

16. Cuando cualquier dependencia del instituto sufra algún desperfecto por negligencia o mal uso, el alumno, grupo de alumnos o los padres se responsabilizarán de reparar el daño causado o se hará cargo del coste económico de su reparación.

17. Los alumnos, siempre que no respeten la limpieza del centro, estarán obligados a formar equipos, en turnos periódicos, con el fin de mantener las instalaciones y espacios del Centro en las mejores condiciones de uso y limpieza. Para ello se podrá utilizar los periodos de recreo (siempre que sea necesario).

18. La asistencia a clase es obligatoria para todos los cursos. El alumno podrá perder el derecho a la evaluación continua cuando acumule un 30% de faltas mensuales no justificadas en esa área.

a) El alumno tendrá un plazo máximo de una semana para justificar las faltas. En cualquier caso, el control de faltas de todos los grupos del centro es obligatorio hacerlo. Las faltas se introducirán periódicamente en la web de profesores habilitada para ello y podrán ser luego consultadas en Infoalu.

b) Cada profesor comprobará el justificante que le presenta el alumno firmándolo, si considera que la falta está realmente justificada. Una vez haya sido firmado por los profesores el alumno lo entregará al Tutor quien podrá justificar las faltas de ese día en la web de profesores.

c) Cuando un alumno falte demasiado, justificada o injustificadamente, el profesor informará al tutor que lo comunicará inmediatamente a los padres, y al equipo directivo. Si es necesario se comenzará con el protocolo de absentismo.

d) Las faltas se acumularán a lo largo del año en cada evaluación.

e) En el área de Educación Física, el procedimiento de adaptaciones del currículo se hará de acuerdo con la legislación vigente.

f) Las faltas a clase se justificarán mediante un modelo de justificante preparado al efecto y recogido por el alumno en conserjería, debiendo adjuntar además todos los documentos que acrediten la ausencia, sobre todo ante ausencias reiteradas o ante repetición de pruebas o



exámenes. Sólo tendrán consideración de justificadas aquellas faltas que se produzcan por:

- Enfermedad del alumno/a o asistencia al médico.
- Asistencia a pruebas o exámenes organizados por entidades u organismos distintos al centro.
- Compromisos ineludibles de carácter público o personal del alumno.
- Participación en una actividad organizada por el centro.

19. Se considerará retraso cuando el alumno interrumpa la normal actividad de la clase al incorporarse a ésta. Queda a juicio del profesor considerar este retraso como justificado o no. Los alumnos podrán, a través del delegado del grupo, presentar sus quejas al Equipo Directivo por los retrasos reiterados del profesorado.

20. Ningún alumno podrá abandonar el centro salvo que se cumplimente una autorización por escrito por parte de los padres y un miembro del Equipo Directivo o del profesor de guardia, si no está localizable ningún miembro del Equipo Directivo.

21. Los alumnos no podrán permanecer en cafetería durante los periodos lectivos como regla general.

22. Cuando un alumno sufra algún tipo de lesión o de indisposición se procederá de la siguiente manera: si la lesión o indisposición no es demasiado urgente se avisará a los padres por parte del equipo directivo o en su caso el profesor de guardia, para que se encarguen de él; si es grave se avisará al Servicio de Urgencias (112 ó 061, Hospital Comarcal) e igualmente se avisará a los padres, sin que el profesor de guardia ni ningún miembro de la comunidad educativa tenga la obligación de utilizar su propio vehículo. El centro no facilitará ningún tipo de medicamento.

23. Está expresamente prohibido el acceso al centro de personas cuya presencia no esté justificada desde un punto de vista académico o profesional. La autorización, en su caso, deberá partir de algún miembro del Equipo Directivo.

24. Está expresamente prohibido realizar actos, propaganda, llevar símbolos, etc. que sean racistas o atenten contra lo establecido en la Declaración de Derechos Humanos y en la Constitución Española vigente.



25. No se podrán tener conectados teléfonos móviles durante las actividades académicas salvo que el profesor lo indique porque la actividad lo requiera. Si algún alumno tuviese conectado el móvil durante las clases los profesores deberán retirárselo y entregarlo en Jefatura de Estudios.

26. Dentro del edificio, los alumnos solamente podrán estar durante los recreos en el pasillo central de la planta baja, excepto los que estén en la biblioteca. Uno de los conserjes y los profesores de guardia velarán por el debido cumplimiento de esta norma.

27. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas durante los recreos. Sin embargo, el alumno que sea castigado durante estos deberá permanecer en su aula con el profesor que le haya impuesto dicho castigo.

28. Está prohibido salir a los aseos entre clase y clase. Así, los alumnos deberán permanecer en su aula, salvo cuando tengan que desplazarse a otra aula. Un alumno no podrá ir al aseo sin la autorización expresa de un profesor, excepto en los recreos.

29. Los/las ordenanzas deberán anotar a todo/a alumno/a que por cualquier causa entre después de las 8:30 horas o salga antes de las 14:35 horas.

30. No se puede comer ni beber nada en las clases.

31. En el Transporte escolar se observarán las mismas normas que se establecen para el Centro. Si el conductor observara alguna conducta contraria a la convivencia la comunicaría al centro y se trataría como un parte de incidencia.

c) Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia:

FALTAS LEVES: tipificación (art. 29)

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.



- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

FALTAS LEVES: medidas correctoras (art. 30)

- A aplicar por el profesor, tutor o jefe de estudios:
 - a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
 - b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
 - c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
 - d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.



- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- A aplicar por el tutor:
 - g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno. h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - A aplicar por el jefe de estudios:
 - i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
 - j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
 - k) Cambio de grupo por un periodo máximo de 5 días lectivos.
 - l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de 5 días lectivos.
 - m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.



- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.



- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

FALTAS GRAVES: medidas correctoras (art. 33)

- a) Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días lectivos.
- b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de 15 días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
- e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas



clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 1 y 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

FALTAS MUY GRAVES: tipificación (art. 34)

a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.

c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.

e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas



- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

FALTAS MUY GRAVES: medidas correctoras (art.35)

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
- b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.



e) Expulsión del centro.

e. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN:

INTRODUCCIÓN

Aprender a convivir en el respeto a los derechos, deberes y libertades fundamentales es uno de los aspectos básicos que la educación escolar ha de contemplar para formar íntegramente a los ciudadanos de nuestra sociedad. Con esta intención, distintos marcos legislativos garantizan la protección de los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, el derecho a la integridad física y moral, y el derecho a la libertad y seguridad.

Así pues, el primer nivel de lucha contra el acoso escolar debe situarse en los centros educativos y debe estar liderado por los profesores y la comunidad escolar.

Es por tanto necesario establecer los procedimientos que permitan realizar actuaciones para identificación, intervención y seguimiento de las situaciones de acoso escolar, creando con ello estructuras adecuadas para trabajar con el alumnado en el fomento de actitudes de respeto, tolerancia y aceptación de los demás.

PROCEDIMIENTO

PRIMERO - Identificación de situaciones de acoso entre escolares.

1. Se considerará que existe acoso escolar cuando un alumno se vea expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con la intención de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

2. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.



- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

3. Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

SEGUNDO- Comunicación de situaciones de acoso.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro (Anexo I).
2. El centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un «Buzón de Convivencia» para la recogida de denuncias o comunicaciones. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

TERCERO- Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.



1. Para valorar la situación denunciada el Jefe de Estudios, siguiendo las instrucciones del Director, solicitará al tutor del alumno afectado que recabe información relacionada con esa situación. Si considerara necesario completar ésta información con la aportada desde el entorno familiar. Todo ello con la necesaria confidencialidad. El resultado de estas actuaciones se comunicará de forma inmediata al Director.

2. En función de la información aportada por el tutor, el Director podrá establecer medidas preventivas de protección que garanticen la inmediata seguridad del alumno supuestamente acosado.

3. Si de la intervención del tutor del alumno afectado se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación, el Director instará al tutor, o a la persona que designe, para que continúe el procedimiento.

A tal efecto se mantendrán las siguientes entrevistas:

a) Con el alumno presuntamente acosado. Al iniciar la entrevista se asegurará al alumno la confidencialidad de sus informaciones. A lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:

- Alumno o alumnos agresores.
- Observadores no participantes.
- Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.
- Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.
- Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas, etc.).

b) Con observadores no participantes. Se trata de recabar información de aquellos compañeros que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en ellos.

Especialmente interesa conocer:

- Frecuencia con la que se produce el acoso.
- Tipo de acoso.
- Lugar donde se produce.



Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.

c) Con los padres de la presunta víctima. En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el proceso disciplinario que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían.

d) Con los padres del alumno o alumnos presuntos agresores. En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento disciplinario legalmente establecido.

e) Con el presunto agresor o agresores. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.

4. Si es necesario a lo largo del proceso, el Jefe de Estudios, a solicitud del tutor o persona en quien se haya delegado, podrá recabar información y consejo del Orientador.

5. Una vez concluidas las entrevistas, el tutor o persona encargada de realizar el proceso, realizará un breve informe y lo trasladará al Director. Éste, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al alumno o alumnos agresores, en cuyo caso les aplicará de inmediato las medidas contempladas en el Decreto 115/2005 de 21 de octubre, y trasladará toda la documentación existente al instructor del mismo.



En este caso el instructor, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno acosador que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acosado y colabore con el profesorado en la erradicación de este tipo de comportamientos. La actitud y compromiso del alumno ante estas propuestas se podrá tener en cuenta a la hora de determinar la medida correctiva que corresponda.

6. El Director, una vez decidida la incoación de expediente disciplinario, informará por escrito de los hechos a la Fiscalía de Menores. Además, si alguno de los escolares implicados en la situación de acoso escolar fuera menor de catorce años se trasladará también esta información a la Consejería competente en materia de protección de menores, a los efectos de que dentro de sus atribuciones adopte las medidas procedentes.

7. Igualmente el Director, al comunicar la incoación de expediente disciplinario a la Dirección General de Ordenación Académica, adjuntará una copia de la información recogida en los Anexos I y IV, y de los escritos contemplados en el párrafo anterior.

CUARTO- Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

Una vez verificada la situación de acoso, e iniciadas las medidas correctoras. El Director adoptará las medidas necesarias para paliar sus efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. A estos efectos dispondrá que se lleven a cabo actuaciones con la víctima, agresor o agresores y observadores.

1. Actuaciones con la víctima:

a) El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el orientador, asesorará al alumno para que adopte conductas de afrontamiento



adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso.

b) El profesorado, coordinado por el tutor, introducirá actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada.

c) En el caso de que se observe que el alumno está especialmente afectado el responsable de la orientación en el centro recomendará a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

2. Actuaciones con el agresor o agresores:

a) El tutor adoptará las medidas necesarias para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.

b) En caso necesario, el responsable de la orientación en el centro podrá recomendar a la familia que el alumno sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc.)

3. Actuaciones con los observadores:

El tutor realizará actividades con el grupo de clase para que los alumnos conozcan cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso. Especialmente se incidirá sobre:

- Modo de reprobar las conductas de acoso.
- Modo de mostrar apoyo a la víctima.
- Procedimiento para denunciar las agresiones.



Dado que las actividades paliativas indicadas, tienen también carácter preventivo, deberán ser incluidas como tales en el Plan de Acción Tutorial.

QUINTO- Actuaciones de seguimiento y evaluación.

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas.

La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con alumnos y con padres.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura



IES ORÓSPEDA
Ctra. Nerpio Hacienda la Noguera sn
30195 Archivel (Caravaca de la Cruz) Murcia
Tfno. Y fax: 968738722

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (ANEXOS)



Anexo I

Comunicación de inicio de protocolo de un supuesto caso de acoso escolar

CENTRO.....LOCALIDAD.....
.....

PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

- Tutor
- Profesor del centro
- Orientador
- Personal no docente
- Alumno agredido
- Compañeros
- Familia
- Otros (especificar):

DATOS DEL SUPUESTO ALUMNO ACOSADO:

Nombre:
Etapa/Curso/Grupo:

NRE:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS DE URGENCIA ADOPTADAS:

COMPONENTES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN:

Fecha:.....

Fdo.: Director



Anexo II

Guía de observación escolar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad
<ul style="list-style-type: none">Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.
<ul style="list-style-type: none">Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<ul style="list-style-type: none">Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc.
<ul style="list-style-type: none">Aislamiento social en recreos y en el aula.
<ul style="list-style-type: none">Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.
<ul style="list-style-type: none">Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad
<ul style="list-style-type: none">Nerviosismo.
<ul style="list-style-type: none">Inhibición.
<ul style="list-style-type: none">Inseguridad en la relación con los demás alumnos.
<ul style="list-style-type: none">Tendencia a llorar con facilidad.
<ul style="list-style-type: none">Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.
<ul style="list-style-type: none">Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<ul style="list-style-type: none">Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.
<ul style="list-style-type: none">Tienen dificultad para hablar y participar en clase.
<ul style="list-style-type: none">Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc....).
<ul style="list-style-type: none">No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
Otros indicadores.
<ul style="list-style-type: none">Son físicamente más débiles.
<ul style="list-style-type: none">Tienen una actitud negativa ante la violencia.
<ul style="list-style-type: none">Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión.
<ul style="list-style-type: none">Tienen baja autoestima.
<ul style="list-style-type: none">Tienen pocos amigos en clase.
<ul style="list-style-type: none">En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.
<ul style="list-style-type: none">Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc.
<ul style="list-style-type: none">Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.
<ul style="list-style-type: none">Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.
<ul style="list-style-type: none">Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.
<ul style="list-style-type: none">Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se han hecho.
<ul style="list-style-type: none">Les faltan (quitan, tiran, esconden o rompen) sus pertenencias.
<ul style="list-style-type: none">Hacen las tareas de otros.
<ul style="list-style-type: none">Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.



Anexo III

Guía de observación familiar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Querer que se le acompañe al centro. Si realizan actividades complementarias o extraescolares, también quieren que se les lleve o se les recoja.
<ul style="list-style-type: none">• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<ul style="list-style-type: none">• Salir al colegio más tarde de lo habitual y/o regresar a casa también más tarde.
<ul style="list-style-type: none">• Ponerse por las mañanas enfermo con dolores de cabeza, abdominales, etc.; especialmente después de un fin de semana en el que no han existido manifestaciones somáticas de ese tipo.
<ul style="list-style-type: none">• Querer trasladarse de centro.
<ul style="list-style-type: none">• Pasar en casa la mayor parte del tiempo y no salir los fines de semana,
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad
<ul style="list-style-type: none">• Nerviosismo.
<ul style="list-style-type: none">• Problemas de sueño.
<ul style="list-style-type: none">• Tendencia a llorar con facilidad.
<ul style="list-style-type: none">• Generalmente se les puede observar más triste y, en ocasiones, con humor inestable e incluso irascible.
<ul style="list-style-type: none">• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<ul style="list-style-type: none">• Pueden tener pérdida de apetito.
<ul style="list-style-type: none">• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, dependencia, etc.).
Otros indicadores.
<ul style="list-style-type: none">• Les faltan pertenencias (útiles escolares, reloj, móvil, etc.) y no se explican cómo las han perdido.
<ul style="list-style-type: none">• Pedir dinero excesivo.
<ul style="list-style-type: none">• En casa faltan objetos y dinero; se sospecha que son para darlos a sus agresores.
<ul style="list-style-type: none">• Ponerse nervioso ante llamadas de teléfono recibidas en determinadas horas.
<ul style="list-style-type: none">• No van amigos a su casa, no invitan a sus compañeros de clase a fiestas de cumpleaños, etc.



Anexo IV

Informe sobre los datos más relevantes de la situación de acoso escolar

(CONFIDENCIAL)

Equipo de intervención:

Centro:

Localidad:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno implicado como Acosado

NOMBRE:.....

ETAPA/CURSO/GRUPO:

Alumno/s implicado/s como Agresor/res

NOMBRE:.....

ETAPA/CURSO/GRUPO:

Observadores:

<input type="checkbox"/>	• Alumnado
<input type="checkbox"/>	• Profesorado
<input type="checkbox"/>	• Personal no docente
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)

2. DATOS RELEVANTES SOBRE LA SITUACIÓN:

a) Localización y fechas del acoso:

	FECHA
<input type="checkbox"/> • En la clase	
<input type="checkbox"/> • En el patio	
<input type="checkbox"/> • En los pasillos	
<input type="checkbox"/> • En los aseos	
<input type="checkbox"/> • En el comedor	
<input type="checkbox"/> • En el gimnasio/vestuarios	
<input type="checkbox"/> • En el autobús	
<input type="checkbox"/> • Entradas/salidas del centro	
<input type="checkbox"/> • Fuera del centro	
<input type="checkbox"/> • En las redes sociales	
<input type="checkbox"/> • Otros (especificar)	

b) Tipología del acoso:

	FÍSICO:	FRECUENCIA		
		1	2	3
<input type="checkbox"/>	• Empujones			
<input type="checkbox"/>	• Patadas			
<input type="checkbox"/>	• Golpes			
<input type="checkbox"/>	• Cachetes			
<input type="checkbox"/>	• Palizas			
<input type="checkbox"/>	• Extorsiones			
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

	VERBAL:	FRECUENCIA		
		1	2	3
<input type="checkbox"/>	• Insultos			
<input type="checkbox"/>	• Motes			
<input type="checkbox"/>	• Provocaciones			
<input type="checkbox"/>	• Amenazas			



	• Coacciones			
	• Comentarios xenófobos			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

SOCIAL:

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Asistir/ Ignorar			
	• Burlas			
	• Difundir rumores			
	• Humillaciones			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

MATERIAL

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Esconder objetos			
	• Sustraer objetos			
	• Romper o deteriorar pertenencias			
	• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

TECNOLÓGICO

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	• Correos electrónicos no deseados			
	• Difusión de imágenes sin consentimiento			
	• Mensajes a través de teléfonos móviles			
	• Mensajes no deseados en grupos de WhatsApp			
	• Suplantación de identidad digital en redes sociales			
	• Difusión de bulos o rumores a través de redes sociales			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

OTROS

		FRECUENCIA		
		1	2	3
	•			
	•			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

c) Consecuencias de la intimidación al alumno:

	• Absentismo escolar
	• Disminución del rendimiento académico
	• Repercusiones emocionales
	• Repercusiones físicas
	• Otros (especificar)

d) Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistencias y fecha de las mismas:

e) Conclusiones

Fecha y firma del equipo de intervención



Anexo V
Conclusión del Director de la posible situación de acoso escolar

D/D^a _____, director/a del centro _____,
situado en la localidad de _____

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de una posible situación de acoso escolar referida a los siguientes alumnos:

Datos del alumno supuestamente acosado:

- Nombre: _____ NRE: _____
- Fecha de nacimiento: _____ Grupo de clase: _____

Datos de los alumnos presuntamente acosadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	NRE	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ETAPA	GRUPO

Hechos _____ investigados:

Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención indicado en Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar, se determina que:

NO se ha podido constatar la existencia de acoso escolar concluyendo que, a día de hoy, hay evidencias de la siguiente conducta contra la convivencia escolar:

1. MEDIDAS EDUCATIVAS para la prevención, detección y erradicación de futuras situaciones de acoso.
2. PLAN DE SEGUIMIENTO SISTEMÁTICO indicando las actuaciones a desarrollar, las personas responsables y el plazo (Anexo VI).

SÍ se ha podido constatar la existencia de acoso escolar a día de hoy.

1. Aplicación de las MEDIDAS previstas en el **punto 9** del **apartado segundo**.
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

3. Acuerda apertura de EXPEDIENTE de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo, con fecha de _____
4. PLAN DE SEGUIMIENTO SISTEMÁTICO (Anexo VI).

Fecha:

Fdo.: _____

DIRECTOR DEL CENTRO:



Anexo VI

Plan de seguimiento sistemático

ACTUACIONES / MEDIDAS	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos /irrelevante)
1. Con el alumno supuestamente acosado:			
2. Con el alumno presuntamente acosador:			
3. Con la familia del alumno supuestamente acosado			
4. Con la familia del alumno presuntamente acosador:			
5. Con el equipo docente:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

PROPUESTA AL DIRECTOR:

- Archivar y cierre de expediente de acoso.
- Que determine que SÍ existe evidencias de acoso y realice las actuaciones necesarias para la constatación de la situación de acoso.
- Continuar el seguimiento. Fecha de revisión_____

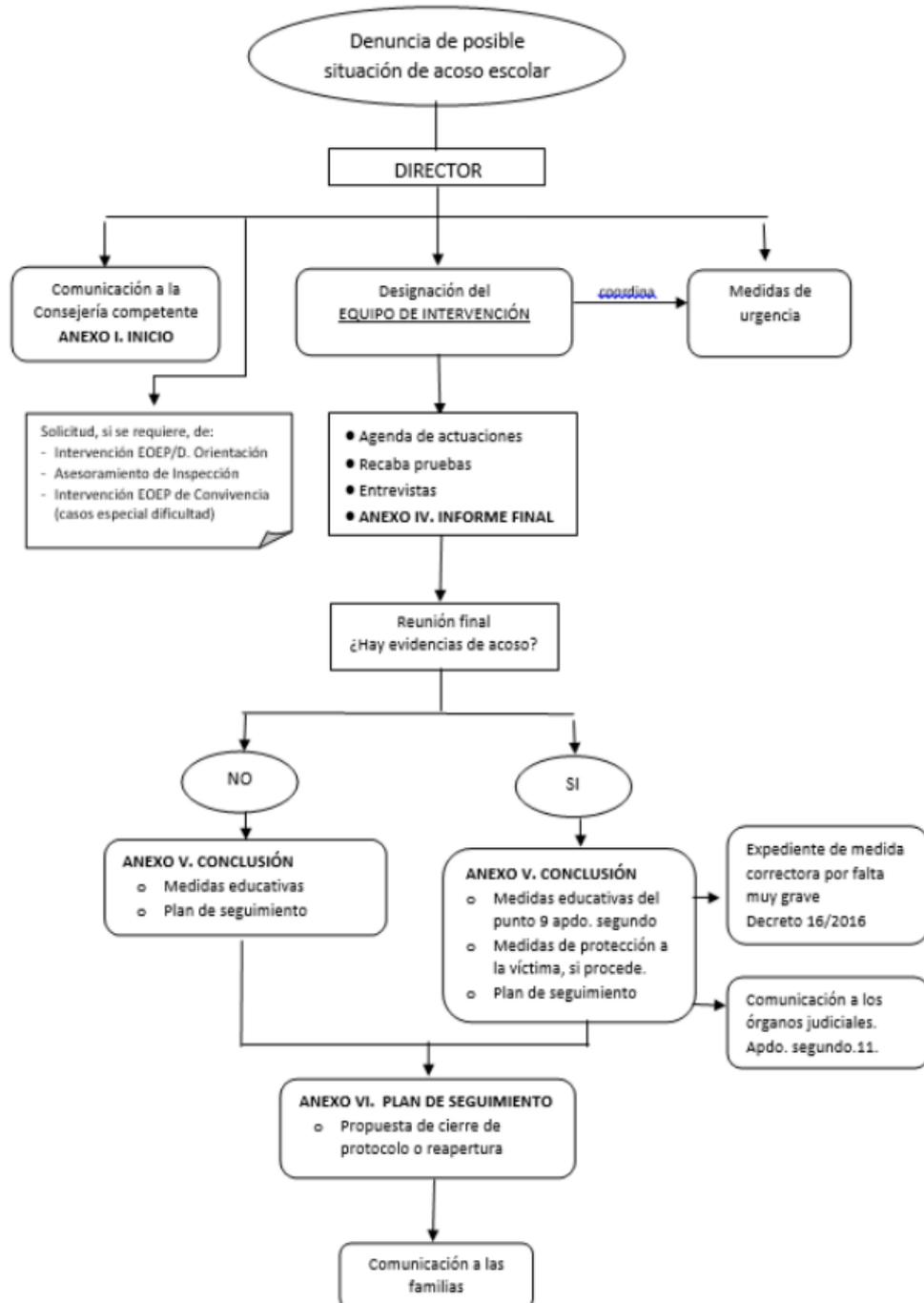
Fecha:

Firma de los miembros del equipo de intervención:



Anexo VII

Diagrama de actuaciones ante situaciones de posible acoso escolar





CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS

POR GRUPOS

Anexo VIII

A.) DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR GRUPO:

Para distribuir los alumnos en cada grupo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Se tendrá en cuenta las necesidades específicas de **organización del centro**, es decir, alumnos en diferentes materias optativas, como Religión Católica y Valores Éticos, cursos Bilingües o no, itinerarios o número de alumnos por optativa.

2º) Se analizará la incompatibilidad entre el alumnado, observando los casos particulares o de acoso escolar a partir de las actas de evaluación anteriores e informes.

3º) Habrá una distribución equilibrada dentro del grupo (número de alumnos, repetidores...)

4º) Se atenderá al orden alfabético por apellidos y nombre.

➤ Una vez establecidos los grupos, habrá un plazo máximo de **dos días** para presentación de solicitudes de cambio de grupo.

➤ En la solicitud de cambio se nombrará al alumno o alumna por el que se quiere cambiar que esté en las mismas condiciones.

➤ Una vez realizada la solicitud de permuta, el equipo directivo valorará si se puede realizar el cambio o no, teniendo en cuenta los criterios que se han explicado anteriormente.



B.) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS

Dado que existen algunas materias optativas que presentan un volumen elevado de peticiones, para no exceder el número de grupos de alumnos y alumnas, se atenderá a los criterios siguientes:

- 1º) Se ofertan todas las optativas que el alumnado ordena por orden de preferencia.
- 2º) Se seleccionarán las materias más solicitadas y posibles dentro de la organización del centro.
- 3º) Se asignarán las optativas atendiendo al orden de preferencia del alumnado.
- 4º) Si el número de alumnos que han solicitado una materia optativa supera el cupo, **se tendrá en cuenta el expediente académico** para la selección del alumnado en dicha asignatura.

- Estos criterios también se usarán a la hora de que un alumno solicite el cambio de optativa.

C.) CAMBIO DE MODALIDAD O ITINERARIO:

- 1º) El alumno podrá solicitar el cambio, justificando los motivos, durante el primer trimestre.
- 2º) Después del **mes de diciembre NO** se permitirá ninguna solicitud de cambio
- 3º) Los profesores que imparten clase a dicho alumno o alumna valorarán junto con el departamento de orientación dicha solicitud.
- 4º) Será necesaria la conformidad por escrito del padre, madre o tutor legal.
- 5º) El equipo directivo decidirá o no aceptar la solicitud, teniendo en cuenta la organización del centro.

En Archivel a 21 de junio de 2019

Fdo. EL EQUIPO DIRECTIVO



Anexo IX

Creemos que la implicación de los propios alumnos en el análisis y tramitación de las diferentes situaciones derivadas de comportamientos contrarios a las normas de convivencia, facilita la comprensión de las mismas y ayuda a fomentar la capacidad de empatía hacia los demás miembros de la comunidad educativa, por lo que desde Jefatura de Estudios se intentará contar con el alumnado para gestionar las medidas correctoras en aquellos casos que no necesiten mayor implicación.

Se creará una comisión permanente formada por alumnos y alumnas del centro de diferentes edades y perfiles, que de manera voluntaria se reunirá con el jefe de estudios para analizar y tramitar las amonestaciones que en su caso lo requieran.

Dicha comisión entrevistará a los alumnos implicados en cada caso y deliberará sobre la toma de decisiones al respecto, de lo cual informará al Jefe de Estudios que actuará basándose en la información proporcionada por los alumnos y alumnas mediadores.